

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de agosto de 1982.-

Visto el presente expediente y teniendo en cuenta que los objetivos fijados en la Resolución N°1270/81 de este Tribunal (expediente S-1044/81) no han podido ser logrados, a pesar de lo dispuesto por la Resolución N°1825/81 (expediente S-1044/81),

SE RESUELVE:

1°) La División Patrimonio, que por Resolución N°1270/81 pasó a depender del Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros, dependerá nuevamente de la Subsecretaría de Administración.

2°) El Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros, coordinará con la Subsecretaría de Administración las medidas necesarias para la instrumentación de lo dispuesto por la presente.

3°) Déjense sin efecto las Resoluciones Nros. 1270/81 y 1825/81, ambas de Superintendencia.

4°) Regístrese, notifíquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

m.d.



EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION